Bogotá D.C., 20 de abril de 2021.

Señora
DIANA MARCELA MERCHAN LINARES
RL. ETHEREUM S.A.S.
Nit. 901.194.503-3
Dirección: Calle 131c #88b-24
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo: gerencia@eth-it-com

Referencia: Proceso de selección de Mínima Cuantía MC_0005-2021

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por **ETHEREUM S.A.S.,** identificado con NIT **901.194.503-3**, de la cual usted es el representante legal, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía MC_0005_2021, cuyo objeto consiste en**: *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MITIGAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"***. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública y los demás anexos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre **ETHEREUM S.A.S.,** identificado con NIT **901.194.503-3,** y la **CÁMARA DE REPRESENTANTES.**

De igual manera, el contrato se verá regido por lo siguiente:

NUMERO DEL CONTRATO	CS_0922_2021
FECHA	20 DE ABRIL DE 2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MITIGAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
CONDICIONES TÉCNICAS	Todas las descritas en el anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas" de la Adenda No. 01, 02 y los demás documentos

<table>
<tr><td>EXIGIDAS:</td><td>del proceso.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td><td>1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Cumplir el numeral 2.1. Descripción del objeto a contratar del presente Estudio Previo y numeral 2.2.
3. Entregar los insumos y equipos empacados, sellados y en el número y cantidad pactada.
4. Asumir el trasporte de los insumos y equipos en su totalidad.
5. Entregar los elementos e insumos objeto del presente proceso de contratación en los plazos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, para lo cual se deberá establecer un cronograma de entregas acordado entre el supervisor del contrato y el contratista junto con la respectiva acta de Inicio de ejecución.
6. El contratista debera entregar los elementos e insumos solicitados por el supervisor en un plazo no mayor a tres (3) dias habiles contados despues de la solicitud formal realizada por el supervisor.
7. Los insumos y demás deben ser entregados en el sitio establecido por la Camara de Representantes.
8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 59.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES</td><td>10521</td><td>$ 59.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Pagos mensuales de acuerdo al valor de los elementos suministrados hasta agotar el presupuesto del contrato y/o cumplir el plazo de ejecución, dentro de los treinta (30) dias calendario siguientes, previa certificación del Supervisor del Contrato en el cual estará la aprobación del recibo a satisfacción de los elementos de bioseguridad entregados por el CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

Por tratarse de una ejecución de tracto sucesivo, una vez realizado el pedido por el Supervisor del Contrato el contratista debe entregar los elementos solicitados en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato será ejecutado en el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42 Dirección Administrativa Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La Cámara de Representantes requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Porcentaje</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th><th>Aplica</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia. Quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. De la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a) Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b) Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c) Informar por escrito a la División Jurídica sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d) Elaborar y suscribir la constancia de certificación de recibo a satisfacción, cuando la misma proceda, e) Recibir los elementos e insumos acordes con lo ofertado y contratado, conforme las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Corporación, f) Elaborar, revisar o acordar por escrito con la División de Servicios el cronograma de entrega necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, g) Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR	Recibirá notificaciones en la Carrera 8 No 12B –42 División de Personal de la ciudad de Bogotá.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio en los porcentajes y vigencias descritas en la invitación pública MC_0005_2021. Para ello cuenta con un plazo de dos

(2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente aceptación.

La anterior garantía deberá presentarla para aprobación en la División Jurídica de Cámara de Representantes, en la Carrera 8 No. 12B- 42 piso 5 y subirla a la plataforma del SECOP II.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.

Atentamente,

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

Proyectó: Lorena Muñoz Ortiz-Coordinadora de Contratación